

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con carácter al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 23 de Febrero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Encarezco á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Castañedo Florentino Fanjul Garcia, de 25 años, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, estatura 1,600 metros; Francisco Gallego González, de 26 años, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba poblada, estatura 1,600 metros, é Isidoro Solórzano Varela, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada, estatura 1,600 metros, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.
León 20 de Febrero de 1897.

El Gobernador interino,

José Francés Álvarez de Perera

DON JOSÉ FRANCÉS ALVAREZ DE PERERA,
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE LA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Eduardo Fraile Reñones, como apoderado general de la Sociedad anónima de minas de Castilla la Vieja, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión total de 6 litros de agua por segundo, derivada de las fuentes de Peñacuada, en término de Robledo. Ayuntamiento de Prado, con destino al lavado de carbones y alimentación de máquinas, acompañando la memoria, planos y proyectos, los cuales se hallan de manifiesto al público por término de treinta días, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para que los que se crean perjudica-

dos hagan las reclamaciones convenientes.

León 23 de Febrero de 1897.

José Francés Álvarez de Perera

Montes

El día 18 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, y ante la Presidencia del Alcalde, la subasta de 8 esteros de cepas de roble y uno de ramaje, procedentes de corta fraudulenta verificada en el monte de Jiménez de Jamuz, con más 3 azudas que con las leñas fueron encontradas en el monte, y se hallan depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 11,50 pesetas.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para los que quieran interesarse en la subasta.

León 15 de Febrero de 1897.

El Gobernador interino,

José Francés Álvarez de Perera

El día 18 de Marzo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de San Justo de la Vega, ante la Presidencia del Alcalde, la subasta de 5 pies de roble, procedentes de corta fraudulenta del monte público del pueblo de Nistal, que se hallan depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 3,40 pesetas.

Lo que he dispuesto se publique en esta periódico oficial para los que quieran interesarse en la subasta.

León 15 de Febrero de 1897.

El Gobernador interino,

José Francés Álvarez de Perera

(Gaceta del día 21 de Febrero)
MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Pampinea en solicitud de que se modifique el art. 73 del Re-

glamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, tomando en cuenta que la tramitación de los expedientes manuscritos ha de constituir una verdadera dificultad en secciones de mucho vecindario, atendido el breve término que la ley concede para la instrucción y fallo de dichos expedientes, se ha servido autorizar el uso de impresos en todo lo que se refiera á trámites y fórmulas rigurosamente legales, debiendo ser manuscritos precisamente las declaraciones de los testigos, el parecer del Síndico y acuerdo del Ayuntamiento en lo relativo á la excepción del servicio del mozo á quien se refiera el expediente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1897.—Azcárraga.—Señor...

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1896

Presidencia del Sr. Cañón

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Arriola, Díez Cansaco, Bustamante, Luengo, Parra, Saavedra, Almuzara, Manrique, García Alfonso, Morán, Martín Granizo, Sánchez Fernández, Argüello é Hidalgo, leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Sánchez Fernández excusó la asistencia del Sr. García á la sesión, y fué admitida la excusa en votación ordinaria.

Al mismo tiempo rogó á la Diputación se sirviera acordar que la Comisión de actas emitiese dictamen en la del Sr. Aláiz. Contestando el Sr. Presidente que se tendría en cuenta el ruego del Sr. Sánchez Fernández.

El Sr. Morán rogó á la Presidencia procurase que se viedieran las cuentas de la última Exposición regional leonesa. Que hace mucho tiempo viene batallando con este propósito, sin obtener resultado, y

está dispuesto á insistir para que este asunto se termine.

Contestó la Presidencia que para llegar al fin que se propone el señor Diputado, debe utilizar los medios que le concede el Reglamento.

Se leyó una proposición de los Sres. Hidalgo, Morán, Arriola y Granizo, pidiendo que por el personal de Caminos provinciales se proceda al estudio y confección del proyecto, presupuesto y memoria para la reposición del puente romano de Los Burrios de Luna.

Defendió por el Sr. Hidalgo, fué tomada en consideración y pasó á la Comisión de Fomento para dictamen.

Se dió cuenta de una proposición firmada por los Sres. Bustamante, Díez Cansaco, Luengo y García Alfonso proponiendo á la Diputación acuerde discutir en la sesión de hoy el acta del Sr. Garrido, y respecto á su admisión en el seno de la Asamblea.

La defendió el Sr. Bustamante en el sentido de que no hay necesidad de esperar á que se reciban los datos reclamados para el acta del Sr. Garrido, puesto que aun descontentos los votos á que esos documentos pueden referirse, siempre resultaba dicho señor con mayoría para ser Diputado.

Le contestó el Sr. Argüello, como de la Comisión de actas, que ésta no podía admitir la enmienda, pues no tenía formulado dictamen, y el que había emitido en el acta del Sr. Garrido estaba sobre la mesa por haber sido resuelto y modificado por la comisión que la Comisión aceptó y que formulará dictamen cuando se reciban los datos pedidos.

Rectificó el Sr. Bustamante que el precepto legal estaba cumplido, puesto que había un dictamen que había estado 24 horas sobre la mesa, y que lo procedente era discutir el acta. La enmienda fué desechada en votación nominal por 8 votos contra 5, en la siguiente forma:

Señores que dijeron NO

Argüello, Hidalgo, Morán, Almuzara, Saavedra, Parra, Manrique, Sr. Presidente. Total, 8.

Señores que dijeron SI

García Alfonso, Luengo, Busta-

manta, Díez Canseco, Martín Granizo, Total, 5.

Orden del día

Se extra dando lectura al dictamen de la Comisión de Fomento en que propone no haber lugar á conceder á D. Pedro Blanco López la pensión que solicita para el estudio de la Música, á cuyo dictamen se formula voto particular proponiendo la concesión de pensión solicitada.

Defendió el voto particular el Sr. García Alfonso, diciendo que esta Diputación se halla en las condiciones que exige el art. 8.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, y debía prestar este auxilio á un hijo de la provincia que demuestra excepcionales condiciones.

Combatido el voto particular el Sr. Morán hizo historia de lo que había sucedido cuando se trató de proveer una plaza para el estudio de la Pintura; que entiendo no pueden crearse en la actualidad nuevas pensiones, y que no votará el voto particular, á cuyo efecto saldrá de la sesión mientras se adopte resolución sobre el mismo.

Saló de la sesión el Sr. Morán. El Sr. Luango dijo que el aspirante á la pensión reúne excepcionales condiciones en concepto de persona competente, y merece que se le provea.

El Sr. Manrique habló en el mismo sentido, y dijo que si se le atiende y patrocina, como debe hacerlo la provincia, llegará á ser una notabilidad.

Suficientemente discutido el asunto, quedó aprobado el voto particular en votación ordinaria, quedando por lo tanto desechado el dictamen.

Se acordó en votación ordinaria facultar á la Comisión provincial para que en unión del Arquitecto, examinen todos los locales del Palacio donde pueda instalarse con decoro la Comisión mixta de Reclutamiento, autorizándola al mismo tiempo para llevar á cabo las obras necesarias y entender en cuantos incidentes se refirieran á este asunto.

Quedó acordado en votación ordinaria: 1.º Dejar sin efecto el ingreso de tres sujetos en el Asilo de Mendicidad por no haberse presentado en el Establecimiento; 2.º Que las vacantes que éstos dejen y las que existan por fallecimiento ó por otra causa, se provean con arreglo al turno en Felipa Gutiérrez Díaz, vecina de Aviados; Andrés Benavides, de Quintana del Marco; Pedro Avila Déntrago, de Mansilla de las Mulas; Geiasia Morcello, de Corullón, y Angel Fernández, de Sena; y 3.º Que á estos cinco individuos se les señale el término de un mes para presentarse á ingresar.

Se acordó en igual votación aprobar el estado de indemnización de dietas devengadas por el Anxilar de Caminos D. Ricardo Panero.

Vista la certificación que presenta la Sección de Caminos de obras ejecutadas en los trozos 7.º, 8.º y 9.º de la carretera de León á Boñar, se acordó aprobar la certificación y ordenar su pago.

Enterada de la propuesta que el Diputado D. Epigenio Bustamante hace á la Diputación con objeto de corregir el abuso que se observa de convertir en sumidero público la fachada principal de este edificio, se acordó en votación ordinaria dirigir

una comunicación al Sr. Alcalde en el sentido expresado, y que conceda la colocación de un letrero fijado en la fachada que exprese la prohibición de ensuciarse en aquel sitio con la extinción de la multa correspondiente.

Se negaron los socorros de lactancia solicitados por Elisa Nueva Bodega y Ceferina Fernández Santos, vecinas de Cubillas de los Oteros.

Quedó acordado inscribir en turno para ingresar en el Asilo de Mendicidad á María Dolores Renedo.

Vista una instancia de D. Paulino Pérez Montserratín, se acordó en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda: 1.º Que considerando bien satisfecho el pago verificado al señor Montserratín en 20 de Abril de 1895, de 816 pesetas 64 céntimos, de las cuales se dedujo el importe del 11 por 100 para el Tesoro, por haberes no percibidos desde 1.º de Julio á 28 de Noviembre de 1894, se le devuelva la fianza que para garantizarle constituyó en la Caja provincial; 2.º Que se satisfaga á D. Paulino Pérez Montserratín la cantidad de 711 pesetas 17 céntimos, correspondiente á sus haberes no percibidos por el período de 22 de Febrero á 30 de Junio de 1894, y como se refiere el año de 1893-94, presupuesto cerrado, que se incluya este crédito en el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Quedó resuelto en votación ordinaria contestar á una instancia de D. Tomás López Castrillón que por el mismo conducto que hizo el ofrecimiento de objetos de interés arqueológico con destino al Museo provincial, se dirija á la Diputación si quiere anularle.

Le fué concedido socorro para atender á la lactancia de dos niños jemeños á Julián Cabero Martínez, de Leguna Dalga.

Enterada de la solicitud del contratista de las obras de la cárcel pidiendo se le pague la obra ejecutada, quedó acordado: 1.º Que se haga la medición de las obras ejecutadas por el Sr. Arquitecto. 2.º Que se abone el 50 por 100 del importe de éstas. 3.º Que se suspendan las obras para cuya ejecución sea necesario el empleo de mortero hasta que el Sr. Arquitecto crea conveniente su continuación, y en este caso, avise á la Comisión provincial para que ésta acuerde la continuación de los trabajos; y 4.º Que el contratista se conforme con esta condición, renunciando á toda reclamación por la suspensión.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que se propone se socorra del fondo de calamidades á los pueblos de Villalís y Fresno de la Valderosa, como también á los particulares y pueblos incluidos en el dictamen de la Comisión de Beneficencia, aprobado por la Diputación en 13 de Abril de 1894, pidió la palabra en contra el Sr. Hidalgo para oponerse á dicha concesión, porque estos socorros no benefician los intereses particulares por falta de oportunidad, y los reciben los vecinos damnificados cuando ya no pueden reparar el daño.

El Sr. García Alfonso dijo que creía que debía concederse el socorro, porque en iguales condiciones se habían concedido otros en el año de 1894.

El Sr. Argüello dijo que retiraba

el dictamen, á fin de estudiar nuevamente el asunto cuando se recibieran los antecedentes acordados en la última sesión para otro caso análogo.

Sr. Presidente: Queda retirado el dictamen. Puesto que van pasadas las horas de sesión, ¿acorda la Diputación prorrogar ésta para terminar los asuntos pendientes?

El Sr. García Alfonso propuso que se prorrogara otra sesión más.

Consultada la Diputación si se acordaba prorrogar la sesión que estaba celebrando hasta ultimar los asuntos pendientes, ó prorrogar por otra sesión más, acordó la Diputación en votación ordinaria prorrogar esta sesión desde las seis de la tarde en adelante.

Sr. Presidente: Se suspende la sesión para continuarla á las seis de la tarde.

Reanudada la sesión á las seis y media de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Cañón, con asistencia de los Sres. Bustamante, Díez Canseco, Manrique, Saavedra, Parra, Almazara, Morán, Sánchez Fernández, Martín Granizo, Hidalgo y Argüello, se dió lectura del dictamen de la Comisión de Fomento emitido en el expediente formado por el Director de Caminos provinciales á los camineros Prudencio Fernández y Pablo Díez por contravención á lo que determinan las Ordenanzas, y en cuyo dictamen se propone: 1.º La suspensión de un mes de sueldo al Caminero de los kilómetros 8 al 12 de la carretera de León á Boñar, con apercibimiento de la pérdida de empleo. 2.º La multa de tres días de haber al Peón Caminero de los kilómetros 12 al 16 de la misma carretera Pablo Díez. 3.º Que se aperciba al Capataz para que en todo tiempo averigüe la conducta de los dos Camineros citados en los actos de servicio, así como sus relaciones de Cuerpo y compañerismo; y 4.º Que se incaute la Sección de Caminos provinciales del terreno propiedad de este Centro provincial para dedicarle á vivero en época oportuna ó á depósito de materiales, cuyo terreno ha sido utilizado constantemente por el Prudencio Fernández para sus intereses particulares, y que ha motivado el expediente en cuestión.

Entra en el salón el Sr. García Alfonso.

Combatido el dictamen el Sr. Bustamante manifestando que según se consignó en el mismo, no habían sufrido perjuicio los intereses provinciales: que por esto consideraba excesivo el castigo propuesto, que podía reducirse á ocho días de sueldo con las amonestaciones correspondientes.

Le contestó el Sr. Morán que la corrección que se impone en el dictamen, lejos de ser excesiva, la conceptúa insignificante.

El Sr. Manrique pidió benevolencia para los Camineros á que el dictamen se refiere, y que si bien la Comisión tiene razón para proponer un castigo, cree suficiente ocho días de suspensión.

Rectificó el Sr. Morán y se aprobó el dictamen en votación nominal por 11 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, Morán, Martín Granizo, García Alfonso, Sánchez Fernández, Almazara, Canse-

co, Saavedra, Parra, Sr. Presidente. Total, 11.

Señores que dijeron NO

Bustamante, Manrique. Total, 2. El voto ordinario quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Fomento en la proposición presentada por los Sres. Morán, Hidalgo, Granizo y Arriola para reparación del puente sobre el río Luna, y que una vez hechos los estudios por la Sección de Caminos, quede facultada la Comisión provincial para conceder al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna la subvención del 50 por 100 del costo de la obra. El dictamen es favorable á la concesión.

Se leyó una proposición de los señores Morán é Hidalgo proponiendo que se exija á los señores que han formado parte de la Exposición Regional, presenten en todo el mes de Enero próximo las cuentas detalladas y justificadas de ingresos y gastos, y sean publicadas en todo el mes de Febrero en el Boletín oficial, anunciando que pueden presentarse reclamaciones durante el mes de Marzo. Que si las cuentas no son presentadas en el plazo indicado, se declare cesantes en 1.º de Marzo por la Comisión provincial á todos los empleados de la Diputación que formaron parte de alguna de las Juntas ó Comisiones de la Exposición. Que en Abril se nombre una Comisión especial que examine aquellas cuentas, las censure y dictamine, para que la Diputación acuerde si las aprueba.

La defendió el Sr. Morán, reproduciendo las mismas razones que habla expuesto por la mañana, y expresó que no debía demorarse este asunto que redundaba en perjuicio del buen nombre de la Diputación y de sus intereses.

Fué tomada su consideración y dijo la Presidencia que pasaría á la Comisión de Fomento para informe.

Expresó el Sr. Bustamante que no sabía hasta qué punto tenía facultades la Diputación para exigir la rendición de cuentas.

Contestádole que la Diputación había contribuido con una cantidad respetable y tenía derecho á conocer su inversión.

Consultada nuevamente la Diputación si pasaba la proposición á la Comisión de Fomento, así quedó acordado en votación ordinaria.

Se leyó el dictamen de la Comisión provincial anterior sobre reforma de la plantilla del personal y las bases para el ingreso, ascensos, etc., y proponiendo la supresión de la Casa-Cuna de Ponferrada, á cuyo dictamen se formuló por los señores Almazara, Parra y Saavedra una enmienda en el sentido de que se respetara la gratificación que percibe el Secretario de la Junta de Instrucción pública.

La defendió el Sr. Almazara fundándose en que respetándose las gratificaciones de los demás empleados, no había razón para respetar la de éste.

Combatido la enmienda el Sr. Morán fundado en que la ley impone á las Diputaciones el pago de sueldo á los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, y no debe hacerse otra cosa más que pagar ese sueldo: que al no señalar la ley gratificaciones, sería porque entendida que con el sueldo asignado está bien retribuido.

Rectificaron los Sres. Almazara y

Morán, y consultada la Diputación si aprobaba la enmienda de los señores Parra, Almuzara y Saavedra, resultó aprobada en votación nominal por 10 votos contra 3, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Argüello, Almuzara, Sánchez Fernández, Saavedra, Parra, García Alfonso, Martín Granizo, Manrique, Bustamante, Díez Canseco. Total, 10.

Señores que dijeron NO

Hidalgo, Morán, Sr. Presidente. Total, 3.

Después se leyó una aclaración al dictamen presentada por el Sr. Morán proponiendo que se declaren nulos todos los nombramientos de personal hechos en las sesiones extraordinarias de Julio último, porque en su concepto no son legales y deben anunciarse vacantes.

La defendió el Sr. Morán haciendo presente que los Sres. Diputados que habían concurrido á aquellas sesiones habían protestado de los nombramientos porque consideraban irregular la provision de los destinos que deben considerarse servidos interinamente hasta tanto que la Corporación acuerde proveerlos en propiedad, anunciando las vacantes y señalando plazo para la admisión de solicitudes.

Preguntada la Comisión si admitía la enmienda, resultó que no había en el salón mayoría de los Diputados que suscriban el dictamen, por cuya causa se preguntó á la Diputación si la tomaba en consideración, y pedida votación nominal, resultó tomada en consideración por 3 votos contra 5, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, Morán, Almuzara, Saavedra, Parra, Manrique, Sr. Presidente. Total, 8.

Señores que dijeron NO

Sánchez Fernández, García Alfonso, Martín Granizo, Bustamante, Díez Canseco. Total 5.

Tomada en consideración y abierta discusión sobre la enmienda, pidió la palabra en contra el Sr. Bustamante, diciendo que no sabe si se ha producido apelación contra los acuerdos haciendo los nombramientos, y si el recurso se ha promovido, lo procedente es esperar la resolución; pero no comprende que vayan á declararse interinos unos acuerdos tomados como definitivos, porque esto es contrario á la ley.

Enseguida se retiró del salón, manifestando que entraría en él cuando terminase la discusión pendiente.

Contestó el Sr. Morán que lo propuesto en la enmienda es válido y legal y además es lo procedente en vista de las protestas que se formularon cuando tuvieron lugar los nombramientos.

Le contestó el Sr. García Alfonso que los cargos estaban provistos en propiedad.

El Sr. Argüello que ésta no era el momento oportuno para tratar de la enmienda.

Suficientemente discutida la aclaración al dictamen, preguntó el señor Presidente si se aprobaba, y pedida votación nominal, resultó desechada por 7 votos contra 5, en la siguiente forma:

Señores que dijeron NO

Argüello, Almuzara, Sánchez Fer-

nández, García Alfonso, Martín Granizo, Díez Canseco, Sr. Presidente. Total, 7.

Señores que dijeron SI

Hidalgo, Morán, Saavedra, Parra, Manrique. Total, 5.

El Sr. Argüello explicó su voto en el sentido de que entendía que no era el motivo de la enmienda el más apropiado para los fines en la misma indicados.

En igual sentido explicó su voto el Sr. Almuzara.

El Sr. García Alfonso dijo que era el momento oportuno de consultar nuevamente á la Diputación si prorrogaba las sesiones con otra más, puesto que ya eran pasadas las ocho de la noche.

El Sr. Presidente manifestó que efectivamente eran más de las ocho de la noche, y por eso iba á preguntar á la Diputación si acordaba la prórroga de la sesión hasta terminar la discusión del dictamen pendiente.

Pedida votación nominal se acordó por 7 votos contra 6 la prórroga de la sesión:

Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, Morán, Saavedra, Parra, Martín Granizo, señor Presidente. Total, 7.

Señores que dijeron NO

Almuzara, Sánchez Fernández, García Alfonso, Manrique, Bustamante, Díez Canseco. Total, 6.

Acordada la prórroga de la sesión se dió lectura á la siguiente enmienda propuesta al dictamen sobre la plantilla de empleados: «La Casa-Cuna de Ponferrada quedará subsistente, y los empleados de la misma se incluirán en la plantilla en el lugar que les corresponde. Palacio de la Diputación Diciembre 18 de 1896.—Relix Argüello.—Máximo Parra.—Evaristo Saavedra.—Luciano Manrique.»

Defendió la enmienda el Sr. Parra manifestando que era una necesidad la Casa-Cuna de Ponferrada por la distancia que separa la región berceana de la de Astorga y por las malas vías de comunicación: que subsistiendo el Establecimiento, se evitan muchos perjuicios, y tal vez delitos que pudieran ocurrir por las dificultades que ofrece llevar los niños al Hospicio de Astorga, lo cual debe evitarse por cuanto no produce economía para la provincia, y que para suprimir la Casa-Cuna es necesaria la aprobación superior.

Le contestó el Sr. Morán que cuantas razones puedan aducirse en favor de la Casa-Cuna de Ponferrada, quedan refutadas con el resultado de su administración y abusos que allí se cometen, que hacen necesaria una medida enérgica: que no es fundamento la distancia, puesto que con los medios de comunicación que tiene el Bierzo, podían servirse los vecinos del Hospicio de Astorga: que efectivamente para llevarse á efecto la supresión, era necesaria la aprobación superior; pero cree que ésta recaería poniendo de manifiesto los abusos que se cometen en el Establecimiento.

Rectificó el Sr. Parra, que si hay abusos, debe castigarse á sus autores; pero no es razón para suprimir el Establecimiento: que promete evitar esos abusos, y como Director actual, corregirá con mano fuerte para que cada uno sufra las consecuencias de sus actos.

El Sr. Bustamante se extendió en largas consideraciones relacionadas con la administración del Establecimiento. Hizo referencia á la mala alimentación que recibían los expósitos de las personas encargadas de ellos. Se refirió también á las distancias desde los puntos más lejanos del Bierzo á la Casa de Ponferrada, con las que existen desde Oseja y otros puntos del partido de Riaño, para deducir que tampoco esta razón abona el sostenimiento de la Cuna; y así como las que en el partido de Riaño tienen la desgracia de ser madres ilegítimamente sostenidas á sus hijos ó los depositan en el toruo, igual sucedería en el Bierzo, sin que se tema que ocurriera ningún hecho lamentable.

Contestó el Sr. Saavedra que desgraciadamente el Bierzo está muy pobre, y á esto es debida la mala alimentación de los niños; por eso sus habitantes merecen las censuras que se los dirige: que los abusos denunciados no son causa suficiente para suprimir la Casa-Cuna de Ponferrada que tantos años lleva de existencia.

Rectificaron los Sres. Morán y Bustamante, y no habiendo más señores que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba la enmienda, y pedida votación nominal, resultó que no había en el salón más que los Sres. Presidente, Hidalgo, Argüello, Morán, Sánchez Fernández, García Alfonso, Martín Granizo, Bustamante y Díez Canseco.

Sr. Presidente: Siendo esta sesión la última de las señaladas por la Diputación provincial, y no habiendo en el salón suficiente número de Diputados para continuarla, se da por terminada la reunión del presente período semestral, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador. Leúo 21 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Leopoldo García.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Intervención
Circular

Habiéndose recibido en esta Delegación de Hacienda el mandamiento de pago relativo á los premios de expendición de cédulas personales del actual ejercicio á favor de aquellos Ayuntamientos que tenían liquidada y saldada su cuenta en fin de Diciembre último, se hace saber á los mismos por medio de la presente circular que las cantidades que en concepto del indicado premio les corresponda, podrán percibir las de esta Tesorería durante los diez primeros días del próximo mes de Marzo, que quedan señalados para su cobro.

León 19 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

Relación de las cantidades que en concepto de premio de cobranza de cédulas personales del ejercicio de 1896-97, se hallan liquidadas á favor de los Ayuntamientos que se expresan, y á que se refiere la presente circular de esta Delegación:

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts
Alja de los Melones.....	42 92
Ardón.....	36 98
Arganza.....	22 51
Astorga.....	60 18
Balboa.....	3 94
Barjas.....	20 26
Bembibre.....	53 24
Benavides.....	56 43
Renzuza.....	38 63
Berlanga.....	15 21
Boca de Huérgano.....	43 37
Boñar.....	51 22
Borrenes.....	14 04
Brazuelo.....	40 48
Burón.....	23 96
Bustilla del Páramo.....	41 96
Cabañas-raras.....	12 80
Cabreros del Río.....	19 42
Cabrillanes.....	39 06
Cacabelos.....	21 56
Calzada.....	20 64
Campazas.....	14 12
Campo de la Lomba.....	17 57
Campo de Villavidel.....	13 03
Campoaraya.....	18 50
Candín.....	12 23
Carrizo.....	32 20
Carrocera.....	18 93
Castiella.....	10 40
Castro de los Polvuzares.....	19 54
Castro de la Valduerna.....	14 80
Castroalbón.....	40 76
Castrocontrigo.....	44 66
Castromudarra.....	6 29
Castropodame.....	47 65
Castrotierra.....	7 31
Cebanico.....	25 10
Cebrones del Río.....	22 53
Cimanes de la Vega.....	18 75
Congosto.....	40 55
Corullón.....	25 52
Corvillos de los Oteros.....	19 40
Cuadros.....	46 91
Cubillas de los Oteros.....	15 02
Cubillas de Rueda.....	31 76
Cubillos.....	9 72
Destriana.....	42 83
El Burgo.....	37 97
Encinedo.....	20 95
Escobar de Campos.....	8 25
Folgoso.....	30 91
Fresnedo.....	19 25
Fresno de la Vega.....	23 80
Fuentes de Carbajal.....	14 04
Galleguillos.....	33 10
Gradeses.....	86 97
Grajal de Campos.....	34 15
Gusendos de los Oteros.....	16 59
Igüeña.....	19 60
Izaga.....	23 08
La Antigua.....	41 67
La Bañeza.....	55 95
La Ercina.....	32 96
Laguna Dalsa.....	26 07
Láncara.....	34 87
La Pola de Gordón.....	67 15
La Robla.....	46 20
La Vega de Almanza.....	19 58
Las Omañas.....	23 19
Los Barrios de Luna.....	35 47
Los Barrios de Salas.....	40 68
Lucillo.....	46 38
Llamas de la Ribera.....	30 73
Magaz.....	22 13
Manilla de las Mulas.....	25 94
Maraña.....	8 40
Matalana.....	28 89
Molinaseca.....	36 23
Murias de Paredes.....	56 18
Noceda.....	21 60
Oencia.....	26 35
Oseja de Sejambre.....	13 49
Otero de Escarpizo.....	21 72
Palacios del Sil.....	30 26
Palacios de la Valduerna.....	18 10
Páramo del Sil.....	36 63
Peranzanes.....	15 53
Pobladora de Pelayo García.....	14 86
Ponferrada.....	95 44

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts
Avevedo.....	14 10
Aigadeús.....	16 40

AYUNTAMIENTOS	Ptas.	Cts.
Pozuelo del Páramo.....	32	50
Prado.....	13	38
Priorraza del Bierzo.....	26	80
Prioro.....	21	52
Puente Domingo Flórez.....	32	42
Quintana y Congosto.....	30	42
Quintana del Castillo.....	43	54
Quintana del Marco.....	25	14
Quintanilla de Somoza.....	52	80
Rabanal del Camino.....	53	68
Regueras de Arriba.....	12	86
Reyero.....	10	53
Riáño.....	37	44
Riego de la Vega.....	43	41
Riello.....	43	16
Rodiezmo.....	49	38
Roperuelos del Páramo.....	19	65
Sablices del Río.....	16	59
Sahagún.....	61	22
Sancedo.....	19	02
Salamón.....	16	82
San Andrés del Rabanero.....	35	03
San Cristóbal de la Polantera.....	43	85
San Emiliano.....	40	88
San Esteban de Nogales.....	24	20
San Justo de la Vega.....	55	02
San Millán de los Caballeros.....	5	21
San Martín de Moreda.....	27	08
San Pedro Bercianos.....	11	84
Santa Colomba de Curueño.....	30	28
Santa Colomba de Somoza.....	45	30
Santa Cristina Valmadridal.....	21	52
Santa María de la Isla.....	20	99
Santa María de Ordás.....	23	28
Santa Marina del Rey.....	44	33
Santas Martas.....	46	33
Santiago Millas.....	39	22
Santovenia de la Valdovocida.....	24	60
Sobrado.....	9	37
Soto de la Vega.....	55	08
Toral de los Guzmanes.....	17	47
Toreno.....	36	98
Trabadelo.....	21	14
Turcia.....	39	60
Truchas.....	54	28
Urdiales del Páramo.....	21	58
Valdefresno.....	41	91
Valdeguarros.....	29	61
Valdemora.....	8	27
Valdepiñago.....	23	78
Valdepolo.....	47	08
Valderrey.....	51	78
Valderrueda.....	38	46
Vai de San Lorenzo.....	37	75
Valdesamario.....	11	20
Valdeota.....	8	40
Valdevimbre.....	43	20
Valencia de D. Juan.....	45	45
Valverde del Camino.....	41	2
Valverde Enrique.....	7	17
Vegacervera.....	15	86
Vegamián.....	28	18
Vegaquemada.....	34	32
Vega de Espinareda.....	20	30
Vega de Infanzones.....	24	51
Vegas del Condado.....	58	74
Villabino de la Coana.....	45	63
Villadinosos.....	13	72
Villadecanes.....	21	06
Villademor de la Vega.....	21	16
Villafranca del Bierzo.....	30	98
Villagatón.....	43	34
Villaharande.....	13	19
Villamañán.....	39	82
Villamartin de D. Saicho.....	13	51
Villamontán.....	25	88
Villamorciél.....	17	97
Villanueva de las Manzanas.....	26	31
Villaquejada.....	20	92
Villaquilambre.....	40	83
Villarejo.....	60	90
Villasabariego.....	40	48
Villaturiel.....	33	40
Villayandra.....	33	07
Villavardo de Arcayos.....	7	83
Villazala.....	24	55
Villazanzo.....	47	50
Zotes del Páramo.....	25	72

Desde el día 22 del mes actual queda abierto en la Depositaria Pagaduría de Hacienda el pago á los Ayuntamientos de los recargos municipales que sobre las contribuciones territorial é industrial les corresponde en el segundo trimestre del presente año económico, hasta el 15 del próximo mes de Marzo, en que termina el plazo señalado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones municipales.

León 20 de Febrero de 1897.—Alberto Estirado.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre robo y contra la Constitución del Estado, contra Angel Estébanez y otros, procedentes del Juzgado de Sahagún, las que han de verse en dicho periodo; habiéndose señalado los días 22 y 23 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Antolín de Prado, de El Burgo.
- D. Antonio Castro, de Jorilla.
- D. Santiago Hernández, de Sahagún.
- D. José del Barrio, de idem.
- D. Vicente Díez Mantilla, de Grajal.
- D. Pedro Gómez, de La Aldea.
- D. Claudio Encina, de Villamol.
- D. Alejandro Bundos, de Valdepolo.
- D. Antonio Pascual, de Calaveras.
- D. Pablo Pachó, de Villeselán.
- D. Atanasio Candela, de Gulleguillos.
- D. Patricio Díez Mantilla, de Almazza.
- D. Celestino Gómez, de Sahagún.
- D. José Gómez Medina, de Villaverde.
- D. Isaac Gutiérrez, de Jorilla.
- D. Mariano del Río, de Castromudarra.
- D. Nicomedes Santos, de Grajal.
- D. Pedro Chico Mencia, de Villacillo.
- D. Francisco Rojo, de San Miguel.
- D. Valentín Conde, de Sahagún.

Capacidades

- D. Nazario Pozo, de Castrillo.
- D. Benigno Crespo, de Carbajal.
- D. Fernando Sánchez, de Vega.
- D. Esteban Vallejo, de San Pedro.

D. Esteban Fernández Gil, de Sahagún.

D. Luis Pachó González, de Mozos
D. Juan Valdés, de Castromudarra.

D. Bernardino A. Núñez, de Sahagún.

D. Bartolomé Pastrana, de Bercianos.

D. Matías Buiza, de Castromudarra.

D. Mariano Medina, de Llamas.

D. Miguel Chico Rojo, de Bercianos.

D. Cipriano García, de Velilla.

D. Lorenzo Nistal, de La Aldea.

D. Tomás Villa Díez, de Sahagún.

D. Pedro de la Red, de Mondreganes.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Antonio Bermejo, de León.
- D. Indalecio Casas, de idem.
- D. Angel Merino, de idem.
- D. Bruno Alvarez, de idem.

Capacidades

- D. Miguel Eguigaray, de León.
- D. Roberto Pastrana, de idem.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la ley citada.

León 29 de Diciembre de 1896.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villamañán

Según me participa el vecino de esta villa Rosendo Revollo, el día 17 del actual desapareció de su casa su hijo Lorenzo Revollo Porrero, de 23 años de edad, estatura corta, cara redonda, color moreno, pelo y ojos negros y barba cerrada: vista pantalón de tela y bombacho azul encina, blusa de color y otra azul encima, botas negras y calza borcuques rojos: lleva además unos alforjas de estopa usadas, y en ellas dos pares de pantalones: uno de tela clara y otro de paño, un chaleco de la misma tela y otro de paño, dos camisas y varios pañuelos; y como dicho joven está comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del presente año, ruego á todas las autoridades practiquen las diligencias necesarias en averiguación de su paradero, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para entregarlo á sus padres y para ser tallado y reconocido en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Villamañán 19 de Febrero de 1897.—Luis Martínez de Sosa.

Alcaldía constitucional de Oencia

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del reemplazo del presente año y anteriores los mozos José Estanya, natural de este pueblo, hijo natural de Antonia; Jesús Prieto Rodríguez, natural de Lusio, hijo legítimo de Cresóstomo y Josefa, éstos del presente reemplazo, y Perfecto Bao Iglesias del reemplazo de 1894, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la clasificación de soldados que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Marzo.

Oencia Febrero 18 de 1897.—El primer Teniente Alcalde, Carlos Alvarez.

JUZGADOS

Don Camilo Meneses Alvarez, Juez accidental de 1.ª instancia é instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Blanco, cuya vecindad se ignora; de corta estatura, pelo rubio, ojos castaños, de veinte años de edad, delgado: vista pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro y listado; lleva boina azul y zapato blanco, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra él y otro pende por estafa y hurto de efectos; apercibiéndole, que de no presentarse dentro del término fijado, que se contará desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, que si fuere habido procedan á su captura y conducción á este Juzgado.

Dado en Villafranca del Bierzo á 18 de Febrero de 1897.—Camilo Meneses.—D. S. O., Francisco Agustín Bálgora.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEÓN

Desde el día 3 del próximo mes de Marzo queda abierto el pago en la caja de esta Sociedad, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, del dividendo acordado repartir en la Junta general celebrada el 21 del actual, á las acciones de la misma.

León 22 de Febrero de 1897.—El Gerente, Bernardo Llamazares.

LEÓN: 1897